

**Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito con la Municipalidad Provincial de Grau y la participación de la Municipalidad Distrital de Progreso de la provincia de Grau en calidad de unidad implementadora**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 275-2014-EF/52**

Lima, 25 de agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremo N° 126-2014-EF, se aprobó la operación de endeudamiento interno entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación, hasta por la suma de S/. 90 476 187,00 (NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), destinada a financiar los proyectos “Mejoramiento de los Servicios Educativos de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial ciclo II del Ámbito Urbano del Distrito de Chuquibambilla de la Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la I. E.P N 54418 Sagrado Corazón de Jesús, Distrito de Vilcabamba, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada de Huayllati, en el Distrito Huayllati, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E.P. 54416 de la localidad de Turpay, Distrito de Turpay, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento del Servicio Educativo en 7 Instituciones Educativas del Nivel Inicial de EBR en las comunidades de Ccarayhuacho, Ccahuahuire, Escohorno, Paccayura, San Fernando, Huanacopampa y Conchaccota, Distrito de Progreso - Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de los Servicios de Educación de la Institución Educativa Integrada Andrés Avelino Cáceres de la localidad de Santa Rosa, Distrito de Santa Rosa, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Mollepiña, Distrito de Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Ayrihuanca, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Record Conccacca, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Huanacopampa, Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac”, “Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Totorapampa y San Marcos, Distrito de Pataypampa - Grau - Apurímac”, “Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores Aijadero, Uscupata, Quiscabamba y Huayllac, Distrito de Micaela Bastidas, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de pistas y veredas en las Av. Ejército, Estudiantes, Renzo Michelli, Marín, Tte. Gral. García, Centenario y 02 de Junio en el Distrito de Vilcabamba - Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de Pistas y Veredas de las principales avenidas y calles del Barrio de Santa Elena del Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac”, “Instalación de Pistas, Veredas, Muros de Contención, Evacuación de Aguas Pluviales y Áreas Verdes de los Barrios Horccopata, Tahuaray, Huallpacancha y Pampacalle de la Ciudad de Chuquibambilla, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las principales calles de la localidad de Palpacachi, Distrito de Gamarra - Grau - Apurímac”, “Construcción, Mejoramiento de la trocha carrozable vecinal para el acceso al Mercado de los Centros Poblados de Reccor Conccacca, Ccahuahuire, Mayurina, Chumille y Conchaccota Distrito de Progreso, Provincia de Grau - Apurímac”, “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa Integrada San Agustín de Curpahuasi, en el Distrito Curpahuasi, Provincia de Grau - Apurímac”;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 126-2014-EF dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, traspasará a la Municipalidad Provincial de Grau los recursos derivados de la aludida operación de endeudamiento interno mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, el mismo que será aprobado por Resolución Ministerial;

Que, conforme al numeral 5.2 del acotado Artículo 5, el aludido Convenio de Traspaso de Recursos, adicionalmente, establecerá los términos y condiciones referidos a la atención del servicio de la deuda derivada de la citada operación de endeudamiento interno;

Que, de otro lado, el artículo 7 del Decreto Supremo antes mencionado establece que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos, que ocasione la referida operación de endeudamiento interno y de administración de deuda, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, señala que los pagos a favor del Gobierno Nacional, correspondiente a compromisos de deuda generados en el marco de las operaciones realizadas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento, es efectuado a través de un fideicomiso; estableciendo en dicha norma que cuando el otorgamiento de los recursos previstos para efectuar dichos pagos se realice mediante Asignaciones Financieras, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público está facultada a deducir los montos necesarios para atender las referidas obligaciones y transferirlo directamente a las cuentas previstas para el pago del servicio de deuda;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF y el Decreto Supremo N° 126-2014-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y la Municipalidad Provincial de Grau, con la participación de la Municipalidad Distrital de Progreso de la Provincia de Grau en calidad de Unidad Implementadora, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos y lo referido a la atención del servicio de la deuda derivada de la operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo N° 126-2014-EF.

El mecanismo de pago a cargo de la Municipalidad Provincial de Grau y la Municipalidad Distrital de Progreso de la Provincia de Grau a favor del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la citada operación de endeudamiento interno y de administración de deuda, será mediante asignaciones financieras a que se refiere la Décimo Sexta Disposición Complementaria y Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF.

**Artículo 2.-** Autorícese al Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, el Convenio de Traspaso de Recursos que se aprueba en el artículo precedente de esta resolución ministerial, así como toda documentación necesaria para su implementación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas